

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: María Lucero Benjumea de Agudelo.
Rad: 170424089-002-2013-00012-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 703

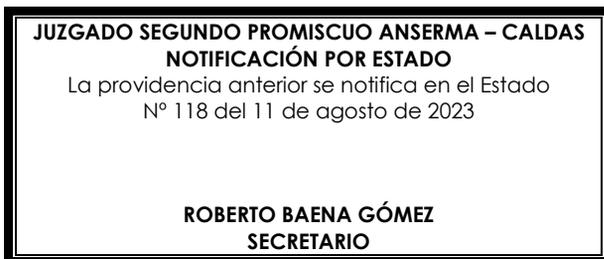
En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4 y CISA CENTRAL DE INVERSIONES NIT: 860.042.945-5 en contra de la señora MARIA LUCERO BENJUMEA DE AGUDELO C.C. 24.546.163; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$942.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$942.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea9958606907f35971b9bcf868122524edf96d8def920ab715a141a0cae6f9a**

Documento generado en 10/08/2023 03:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>